



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EI-00496-202104775-Sigef Id: 407536

Folios: 2 Anexos: 1 Fecha: 09-agosto-2021 8:48:57

Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Destino: MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO, ANGELICA MALAVER GALLEGO, JOHN JAIRO

BELTRAN QUIÑONES, CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTINEZ, CARLOS ENRIQUE FIERRO

SEQUERA, WILSON BARRIOS DELGADO, MAGNOLIA VEGA RODRIGUEZ

Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA:

MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO

Directora General

ANGÉLICA MALAVER GALLEGO

Subdirectora Financiera y Administrativa

JOHN JAIRO BELTRÁN QUIÑONES

Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas

CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTÍNEZ

Jefe Oficina Asesora de Planeación

CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA

Jefe Oficina Asesora Jurídica

WILSON BARRIOS DELGADO

Jefe Oficina de Informática y Sistemas

MAGNOLIA VEGA RODRÍGUEZ

Asesora Comunicaciones y servicio al ciudadano

DE:

ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Jefe Oficina De Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto segundo trimestre de 2021

Cordial Saludo,

En cumplimiento al Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2021, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto establecidas en el Decreto Distrital 492 de 2019, resultados que se encuentran en el informe anexo a la presente comunicación.

A partir del seguimiento realizado para el segundo trimestre de la vigencia en curso a las medidas de austeridad del gasto público, se observa que el sistema de control interno es adecuado, no obstante, se presentan las siguientes recomendaciones generales, para la mejora continua, así como para el cumplimiento de las disposiciones y metas internas establecidas:

Fortalecer los controles para corregir las desviaciones identificadas en el presente informe,

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



especialmente las relacionadas con el pago de horas extras.

Adelantar acciones que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de austeridad en el gasto 2021.



Continuar con estrategias de sensibilización que generen conciencia sobre el uso adecuado de los recursos.

Publicar en la página web los informes que se requieren en cumplimiento de la normatividad vigente.

Atentamente,



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuz Cartagena	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Eduardo Santos Uribe	Contratista	Oficina de Control Interno	

Anexo: Informe de seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto segundo trimestre de 2021



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EI-00496-202104859-Sigef Id: 408158

Folios: 3 Anexos: 1 Fecha: 10-agosto-2021 16:18:48

Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Destino: MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO, ANGELICA MALAVER GALLEGO, JOHN JAIRO

BELTRAN QUIÑONES, CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTINEZ, CARLOS ENRIQUE FIERRO

SEQUERA, WILSON BARRIOS DELGADO, MAGNOLIA VEGA RODRIGUEZ

Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO**
Directora General
ANGÉLICA MALAVER GALLEGO
Subdirectora Financiera y Administrativa
JOHN JAIRO BELTRÁN QUIÑONES
Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas
CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación
CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
WILSON BARRIOS DELGADO
Jefe Oficina de Informática y Sistemas
MAGNOLIA VEGA RODRÍGUEZ
Asesora Comunicaciones y servicio al ciudadano

DE: **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**
Jefe Oficina De Control Interno

ASUNTO: Alcance al Informe de seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto segundo trimestre de 2021.

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta el informe de seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto segundo trimestre 2021 comunicado con ID.407536 del 9 de agosto de 2021, la OCI se permite dar alcance a la comunicación enunciada en lo referente al numeral: *5.2 Horas extras, dominicales y festivos*; el cual quedará de la siguiente forma:

5.2 Horas extras, dominicales y festivos

Art. 4 "La autorización de horas extras sólo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles, de las entidades y organismos distritales. Tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras diurnas y nocturnas

y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, los servidores públicos que pertenezcan a los niveles técnico y asistencial autorizados normativamente para devengar horas extras, las cuales deberán estar previamente autorizadas...” “El valor a pagar por horas extras no podrá exceder, en ningún caso, el 50% de la remuneración básica mensual o el límite máximo establecido en el régimen salarial en cada una de las entidades descentralizadas”.

Durante el segundo trimestre de la vigencia 2021, el FONCEP, autorizó mediante acto administrativo, el pago y reconocimiento de horas extras de tres funcionarios del nivel asistencial, para lo cual se observaron los formatos de reconocimiento de horas extras y festivos y los desprendibles de pago mensuales.

Tabla 1 Reconocimiento y pago de horas extras I Trimestre 2021

Cargo	Acto administrativo		ABS	Valor pagado Horas Extras	%
Secretario ejecutivo: Código 425 - Grado salarial 26	SFA – 00061	22 de abril de 2021	2.669.932	540.939	20,26 %
	SFA – 00076	24 de mayo de 2021		819.057	30,68 %
	SFA – 00085	8 de junio de 2021		795.417	29,79 %
Conductor: Código 480 -Grado salarial 16	SFA – 00062	22 de abril de 2021	2.065.058	581.873	28,18 %
	SFA – 00077	24 de mayo de 2021		802.361	38,85 %
	SFA – 00086	8 de junio de 2021		501.207	24,27 %
Conductor: Código 480 -Grado salarial 16	SFA – 00075	24 de mayo de 2021	2.065.058	311.910	15,10 %
	SFA – 00087	8 de junio de 2021		454.958	22,03 %
Total pagado				4.807.723	

Fuente: Elaboración a partir de la información Actos administrativos– Área Talento Humano

Los pagos reconocidos por concepto de horas extras se realizaron a funcionarios de nivel asistencial y no se superó mensualmente el 50% de la asignación básica salarial, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 492 de 2019.

A partir de lo anterior, se ajustan las recomendaciones del seguimiento realizado las cuales se encuentran registradas en el informe anexo a la presente comunicación, y que se relacionan a continuación:

Adelantar acciones que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de austeridad en el gasto 2021.

Continuar con estrategias de sensibilización que generen conciencia sobre el uso





adecuado de los recursos.

Publicar en la página web los informes que se requieren en cumplimiento de la normatividad vigente.

Atentamente,



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuz Cartagena	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Eduardo Santos Uribe	Contratista	Oficina de Control Interno	

Anexo: Informe de seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto segundo trimestre de 2021

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento y verificación al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público, para el fortalecimiento al sistema de control interno, correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2021 en el FONCEP.

2. ALCANCE

Período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2021.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 1474 de julio de 2011 Congreso de la Republica “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- Decreto 1737 de 1998 Presidencia de la República “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”.
- Decreto 492 de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 371 de 08 de abril de 2021 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Acuerdo 719 del 25 de septiembre de 2018. Concejo de Bogotá “Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden Distrital, y se dictan otras disposiciones”.
- Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012. Presidencia de la Republica. “Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública”.
- Circular No. SFA 001 de 2019 “Estrategias Internas de Austeridad en el Gasto Público”
- Circular SFA-002 del 30 de agosto de 2018 “Por la cual se expide el reglamento y pautas internas para la utilización del parque automotor del FONCEP”
- Resolución DG-006 de 2021 “Por la cual se crea la caja menor del Fondo de Prestaciones, Cesantías y Pensiones FONCEP, para la vigencia fiscal 2021 y se reglamenta su función”.
- Resolución DG-009 del 23 de febrero de 2021 “Por la cual se modifica el responsable de la caja menor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP y el monto anual para la vigencia 2021”

4. METODOLOGÍA

Para el seguimiento se aplicaron las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, en el cual se incluyó: la planeación y elaboración del informe a partir de la observación, verificación y análisis de la información aportada por los responsables de proceso y la obtenida por la OCI por diferentes fuentes, para emitir las conclusiones y recomendaciones que permitan contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno. Este informe se comunica a la representante legal de la entidad, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

5. RESULTADOS

Las conclusiones de este informe se basan en la documentación de las áreas de Talento Humano y Presupuesto remitida por la Subdirección Financiera y Administrativa mediante comunicación ID 404222 del 23 de julio de 2021, con las cuales se verificó el cumplimiento de las disposiciones establecidas mediante Decreto 492 de 2019.

5.1 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Art. 3 *“...La inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe de la respectiva entidad u organismo distrital, o por el funcionario que tenga asignada o delegada tal función...”*.

La Oficina de Control Interno verificó en la auditoría al cumplimiento normativo en materia contractual realizada para el período noviembre 2020 a marzo de 2021, que los contratos de prestación de servicios suscritos en el primer trimestre contaran con certificación de insuficiencia o inexistencia de personal en planta, evidenciando en la muestra seleccionada, que todos cuentan con la certificación y se encuentra publicada en SECOP, para consulta de los órganos de control correspondiente. De igual forma, se encuentra establecido en el Plan Anual de Auditoría realizar un segundo seguimiento en materia contractual en el mes de noviembre de la actual vigencia, en el cual se evaluará la contratación realizada entre abril y octubre de 2021.

5.2 Horas extras, dominicales y festivos

Art. 4 *“La autorización de horas extras sólo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles, de las entidades y organismos distritales. Tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras diurnas y nocturnas y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, los servidores públicos que pertenezcan a los niveles técnico y asistencial autorizados normativamente para devengar horas extras, las cuales deberán estar previamente autorizadas...”* “El valor a pagar por horas extras no podrá exceder, en ningún caso, el 50% de la remuneración básica mensual o el límite máximo establecido en el régimen salarial en cada una de las entidades descentralizadas”.

Durante el segundo trimestre de la vigencia 2021, el FONCEP, autorizó mediante acto administrativo, el pago y reconocimiento de horas extras de tres funcionarios del nivel asistencial, para lo cual se observaron los formatos de reconocimiento de horas extras y festivos y los desprendibles de pago mensuales.

Tabla 1 Reconocimiento y pago de horas extras I Trimestre 2021

Cargo	Acto administrativo		ABS	Valor pagado Horas Extras	%
Secretario ejecutivo: Código 425 - Grado salarial 26	SFA – 00061	22 de abril de 2021	2.669.932	540.939	20,26%
	SFA – 00076	24 de mayo de 2021		819.057	30,68%
	SFA – 00085	8 de junio de 2021		795.417	29,79%
Conductor: Código 480 -Grado salarial 16	SFA – 00062	22 de abril de 2021	2.065.058	581.873	28,18%
	SFA – 00077	24 de mayo de 2021		802.361	38,85%
	SFA – 00086	8 de junio de 2021		501.207	24,27%
Conductor: Código 480 -Grado salarial 16	SFA – 00075	24 de mayo de 2021	2.065.058	311.910	15,10%
	SFA – 00087	8 de junio de 2021		454.958	22,03%
Total pagado				4.807.723	

Fuente: Elaboración a partir de la información Actos administrativos– Área Talento Humano

Los pagos reconocidos por concepto de horas extras se realizaron a funcionarios de nivel asistencial y no se superó mensualmente el 50% de la asignación básica salarial, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 492 de 2019.

5.3 Compensación por vacaciones

Art. 5. “Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público...”

Teniendo en cuenta la respuesta realizada por la Subdirección Financiera y Administrativa mediante comunicación interna ID. 404222 del 23 de julio de la vigencia en curso, hace referencia que durante el segundo trimestre del 2021 no se realizó el pago de vacaciones causadas y no disfrutadas a funcionarios del FONCEP, información que fue verificada contablemente por parte de la OCl.

5.4 Capacitación

Art. 7. Capacitación. El proceso de capacitación de servidores públicos se ceñirá a los lineamientos señalados en el Plan Institucional de Capacitación-PIC adoptado por la respectiva entidad u organismo, y por las disposiciones normativas vigentes. Para la definición del PIC, las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, buscando ahorrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos (...)”.

A partir de la información remitida se observan las siguientes capacitaciones:

- Capacitación Ley 1952 de 2019, realizada el 21 de abril en la cual participaron 89 servidores y colaboradores del FONCEP.
- Curso - Programa de preparación para el examen como auditor Interno (CIA) Parte 1, realizada en el 20 de abril al 12 de junio del 2021, en la cual participó 1 servidora.
- Sesión de Prevención de acoso laboral, realizada el 11 de mayo de 2021, en la cual participaron 41 servidores y colaboradores del FONCEP
- Semana ambiental-Separación y manejo de residuos ambientales, realizada el 31 de mayo de 2021, en la cual participaron 51 servidores y colaboradores del FONCEP.
- Estrategia para consumo sostenible del agua, realizada el 1 de junio de 2021, en la cual participaron 36 servidores y colaboradores del FONCEP.
- Tráfico ilegal de flora y fauna, realizada el 2 de junio, en la que participaron 47 servidores y colaboradores del FONCEP.
- Estrategia para consumo sostenible de energía, realizada el 3 de junio de 2021, en la cual participaron 36 servidores y colaboradores del FONCEP.
- Camita ecológica virtual, realizada el 4 de junio, en la cual participaron 28 servidores y colaboradores del FONCEP.
- Curso Sincrónico corto - Herramientas para el manejo de conflictos en la vida cotidiana, realizado el 30 de junio de 2021, en el cual participaron 5 servidores del FONCEP.

Por otra parte, se remitió de la oferta distrital los siguientes cursos, talleres capacitaciones para los servidores y colaboradores del FONCEP:

Curso Virtual "Modelo de Gestión Jurídica Pública", Conferencia Tendencias para la Inspiración, Curso Innovación Pública Distrital, Proceso de formación ambiental, Webinars interactivos "cómo aprender en la virtualidad", Taller ¿cómo hacerme entender? estrategia de comunicación efectiva, Cursos de Mircolearning para Directivos, Capacitación Evaluaciones del Desempeño, Programa de Formación en Derechos Humanos.

5.5 Bienestar

Art. 8. *“Para la realización de las actividades de bienestar en las entidades y organismos distritales deberá considerarse la oferta realizada por el DASCD, para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios”. “En todo caso, las entidades y organismos distritales no podrán destinar recursos para la conmemoración del día de los secretarios y conductores como quiera que estas actividades se encuentran coordinadas por el DASCD...”*

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Teniendo en cuenta la respuesta realizada por la Subdirección Financiera y Administrativa mediante comunicación interna ID. 404222 del 23 de julio de la vigencia en curso, hace referencia que durante el segundo trimestre del 2021 no se realizaron actividades de bienestar dado que no se contó contrato para su realización, información que fue verificada por parte de la OCI.

5.6 Estudios técnicos de rediseño institucional

Art. 10. *“Cuando las entidades y organismos planeen adelantar procesos de modificación de estructuras organizacionales y/o plantas de personal que puedan incrementar su presupuesto de gastos de funcionamiento o inversión, previo a la contratación de consultorías para la realización de los estudios técnicos de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, deberán realizar reuniones técnicas con la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y con el DASCD, para establecer de manera preliminar la viabilidad técnica y financiera de la propuesta de modificación de las plantas de personal. Esto con el fin de evitar la contratación de estudios de rediseño institucional que no se materialicen en actos administrativos de modificación de planta o estructura organizacional. En todo caso, las entidades y organismos podrán adelantar estudios técnicos de rediseño a través de la conformación de equipos técnicos multidisciplinarios, conformados con personal de su propia planta y, con la asesoría del DASCD”*

Mediante correo electrónico del 26 de julio del 2021 la Subdirectora Administrativa y Financiera hace referencia que: *“Hemos venido trabajando en conjunto con la OAP, la SDH y la DASC en diferentes mesas de trabajo con el fin de determinar la viabilidad presupuestal y contar con el aval de ambas entidades para iniciar con la contratación de los estudios de rediseño institucional de la estructura o planta de personal de FONCEP. Sin embargo nos encontramos a la espera de una última reunión para la respuesta definitiva ya que para iniciar los estudios debemos haber adelantado una parte del colector cumpliendo con lo establecido en la PDD, esta última parte está a cargo de la SPE y estamos atentos a recibir lo adelantado en esta etapa. Una vez surtido este último paso le estaremos informando la decisión tomada al respecto.”* De igual forma, la OCI verificó en la información remitida a la Contraloría de Bogotá en la cuenta mensual a corte del segundo trimestre de 2021, y no se observe ningún contrato asociado a rediseños institucionales.

5.7 Viáticos y gastos de viaje

Art. 12. *“...Las comisiones de servicio que impliquen la asignación de viáticos y gastos de viaje al interior del país de los servidores públicos de cualquier nivel jerárquico serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo...”*

Teniendo en cuenta la respuesta realizada por la Subdirección Financiera y Administrativa mediante comunicación interna ID. 404222 del 23 de julio de la vigencia en curso: *“En el segundo trimestre 2021 no se autorizaron ni pagaron viáticos a los funcionarios del Foncep”*; situación que fue evidenciada mediante el informe de ejecución presupuestal de gastos a corte junio de 2021, el cual no se refleja el rubro de *Viáticos y gastos de viaje*.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

5.8 Telefonía celular

Art. 14. “Se podrá asignar el servicio de teléfono celular con cargo al presupuesto asignado para el nivel directivo que, en razón de las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente”. “En este sentido, las entidades y organismos propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado, por ello, pagarán y reconocerán los consumos mensuales de telefonía celular, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente...”

Actualmente la entidad continua con el contrato No. 00045153F del 15 de abril de 2020, el cual fue suscrito para la prestación de servicios de telefonía móvil e internet móvil, con seis líneas asignadas a la Dirección, a las Subdirecciones Financiera y Administrativa y de Prestaciones Económicas y Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora de Planeación y área de Comunicaciones, referencia de pago mensual ****9814.

En el Oficio ID 404222 del 23 de julio de 2021, la Subdirección Financiera y Administrativa informó lo siguiente “de conformidad con las necesidades de comunicación y conectividad entre el nivel asesor de la entidad, se adquirió una nueva línea de servicio en el mes de mayo de 2021 y se suscribió el contrato No. 39984F, por servicios de minutos ilimitados a todo destino fijo o móvil nacional, SMS a móviles Claro ilimitados y navegación:18GB.”, por este servicio se ha cancelado \$159.800 entre mayo y junio con la referencia de pago mensual *****7989. Se aclara por parte de la Subdirección Financiera y Administrativa que la línea fue suministrada al Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas.

El total pagado durante el trimestre por el servicio de las siete líneas fue la suma de \$1.646.600, el incremento durante los últimos dos meses según lo informado fue por la adquisición de la nueva línea.

Tabla 2 Facturación telefonía móvil

ABRIL	MAYO	JUNIO
\$ 495.600	\$ 575.500	\$ 575.500

Fuente: Facturas de telefonía mensuales

Se observa que, a pesar de haberse incrementado el valor de la facturación mensual por este concepto, no se supera el tope establecido en el Decreto 492 de 2019.

5.9 Telefonía fija

Art. 15. “Las entidades y organismos adoptarán modalidades de control para llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, incluyendo la adopción de tecnología IP...” “El control del consumo corresponde estrictamente al jefe del área a la cual se asigna este tipo de servicio”.

FONCEP cuenta con controles para el uso de la telefonía y servicios adicionales como local extendido, cobro revertido, larga distancia nacional las cuales se encuentran asociados a restricciones de uso a personas con autorizaciones previas mediante clave a servidores públicos relacionadas con la gestión propia de la Entidad.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

De igual forma se verificó si han existido fallas en el funcionamiento de la Planta Telefónica IP que se instaló como parte de la mejora para la telefonía en la entidad y sobre todo prestar un mejor servicio a los grupos de valor, sobre esto la SFA menciona: “se presentó una pequeña falla al momento de realizar la actualización la nueva versión (que se realiza de forma automática y no está relacionada con el proveedor), que originó el timbrado simultaneo de las llamadas. Pero, no se ha evidenciado una falla en la que no se tenga el servicio disponible para los usuarios”. Sobre lo anterior **se recomienda** que ante cualquier eventualidad que se presente con el funcionamiento de la planta se haga el uso de la garantía y soporte para que posteriormente no se vaya a ver afectado de ninguna manera la prestación del servicio.

De acuerdo con la facturación emitida por la empresa prestadora, durante el segundo trimestre de la vigencia 2021, se cobraron a la entidad, por este concepto \$10.923.310 observando un aumento de \$256,084 frente al anterior trimestre cuyo valor fue de \$10.667.226 por lo que **se recomienda** continuar con la aplicación de los controles establecidos, fortalecerlos y evitar posibles costos adicionales que se puedan presentar teniendo en cuenta el trabajo en casa.

5.10 Vehículos oficiales

Art. 16. “Se podrán autorizar y asignar vehículos de uso oficial con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo”. “Las entidades y organismos deberán implementar mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible...” “Se deberá establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible, teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos.”

La entidad da cumplimiento a la asignación del parque automotor, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 3 Parque Automotor FONCEP

Vehículo	Placa	Asignación
Camioneta FORD ESCAPE Azul	OLM876	Dirección
Camioneta FORD ESCAPE Azul	OLM877	Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas
Camioneta CHEVROLET DMAX Blanco	OLMM926	Subdirección Administrativa y Financiera

Fuente: Información suministrada área Administrativa II trimestre 2021

Actualmente la Entidad cuenta con la Orden de compra No. 47861 de 2020 con el siguiente objeto “Contratar la prestación del servicio de suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM) para el parque automotor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP” para esta el plazo inicial de ejecución fue de Ocho (08) meses con fecha de terminación hasta el 31 de diciembre de 2020, esta fue prorrogada por 3 meses inicialmente hasta el 31 de marzo de 2021 o hasta agotar el presupuesto y posteriormente por 9 meses hasta el 31 de diciembre de 2021, el valor total para este servicio es \$12.943.056

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

pesos (CRP No. 256 del 30 de abril de 2020), acorde con lo informado por la Subdirección Financiera y Administrativa.

Adicionalmente, la Subdirección informó que “La Entidad cuenta con el mecanismo de control a través de un chip instalado en los vehículos oficiales el cual registra el consumo diario de combustible en las estaciones autorizadas de TERPEL y Actualmente la Entidad tiene fijado un tope mensual de \$480.000 pesos para el suministro de combustible de cada vehículo en la plataforma dispuesta por el contratista TERPEL.”.

De acuerdo con la información suministrada, se observó que ninguno de los vehículos excedió el tope de consumo de los \$480.000 mensuales, establecido como meta del plan de austeridad de la vigencia.

Tabla 4 Consumo de combustible II Trimestre 2021

Vehículo	Placa	Abril	Mayo	Junio	Total
FORD ESCAPE 2018	OLM 876	\$174.972	\$344.394	\$253.076	\$772.442
FORD ESCAPE 2018	OLM 877	\$255.568	\$254.524	\$148.419	\$658.511
CHEVOLET DMAX	OLM 926	\$324.003	\$188.399	\$216.691	\$729.093
Total periodo		\$754.543	\$787.317	\$618.186	\$2.160.046

Fuente: Reporte consumo combustible mensual - Área Administrativa – Facturación del proveedor

Es de mencionar que, de acuerdo a la ejecución de gastos del año 2021 en el segundo trimestre, se observó que el rubro de “productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible” no cuenta con giros asociados.

La Subdirección Financiera y Administrativa menciona frente al mantenimiento del parque automotor, que la entidad ejecuta actualmente el contrato 128 del mes de junio de 2020, con un plazo de seis (6) meses, por valor de \$23.221.953, con el objeto: “Contratar la prestación de servicio de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos automotores de propiedad del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP”, este contrato ha sufrido 2 modificaciones por lo cual ha resultado prorrogado hasta el 29 de julio de 2021 tal y como se refleja en el modificatorio de prorroga N° 2 del 24 de marzo del año en curso .

A partir de a lo anterior, se observó que se realizaron mantenimientos correctivos durante el trimestre en dos de los tres vehículos de acuerdo con la información suministrada por el área administrativa y las facturas 3843,3847,3849,3853,3857,3859, y 3862 del 21 de junio de 2021 que lo soportan.

Tabla 5 Valores de mantenimientos vehículos II Trimestre 2021

Vehículo	Placa	Abril	Mayo	Junio	Total
FORD ESCAPE 2018	OLM 876	\$0	\$ 0	\$0	\$ 0
FORD ESCAPE 2018	OLM 877	\$0	\$ 478.771	\$0	\$ 478.771
DMAX	OLM 926	\$0	\$ 458.779	\$0	\$ 458.779
Valor Total		\$0	\$937.550	\$0	\$937.550

Fuente: Facturas Centro car 19

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

5.11 Fotocopiado, multicopiado e impresión

Art. 18. “Las entidades y organismos distritales establecerán los mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se pueda realizar el seguimiento a nivel de áreas y por persona de la cantidad de fotocopias o impresiones que utilice” “... se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario”.

Durante el segundo trimestre de la vigencia, la entidad ha recibido el servicio de fotocopiado, digitalización e impresión a través de la ejecución de 2 contratos de la siguiente forma:

1. Del contrato 144 de 2020 del 01 al 09 de abril cuyo objeto es: “Servicios integrales de apoyo a la gestión documental y correspondencia, con los equipos requeridos, así como reprografía y mensajería especializada que incluya motorizados y notificación electrónica certificada”,
2. De acuerdo con lo informado por la Subdirección Financiera y Administrativa se continuo ejecutando la prestación del servicio de la siguiente forma a partir de la fecha de la terminación del 144 de 2020 : “se celebró un nuevo contrato de prestación de servicio No. 121 de 2021 suscrito con el proveedor CADENA COURRIER S.AS y cuyo objeto es “Contratar servicios integrales de apoyo a la gestión documental y correspondencia, así como reprografía y mensajería especializada que incluya motorizados, notificación electrónica certificada y alquiler de equipos para el proceso de Gestión Documental del FONCEP”, por un valor total de \$1.934.241.300, con vigencias futuras”. Según lo evidenciado por la OCI este contrato fue suscrito el 09 de abril de 2021.

Se evidenciaron las planillas de “Control y Registro de Centro de Fotocopiado” de los meses de abril, mayo y junio, las cuales se encuentran autorizadas mediante firma o correo electrónico de aprobación por las siguientes cantidades y valores.

Tabla 6 Servicio de reprografía II Trimestre 2021

Período Facturado	No. Factura	No. Folios según planilla y factura	Valor total incluido IVA
ABRIL 1-9	1045	8194	\$1.057.126
ABRIL 10-30	BGT923	12493	\$2.186.175
MAYO	BGT973	14421	\$2.523.675
JUNIO	BGT1051	7374	\$1.279.950
Totales Abril, Mayo, Junio		42482	\$7.046.926

Fuente: Información suministrada en las facturas

De acuerdo con lo expresado por la Subdirección en su respuesta el control del servicio de reprografía es llevado a partir de los contadores de cada impresora y planillas de registro del centro de copiado mediante formato de control de servicio FOR-APO-GDO-026, de igual forma las aprobaciones se siguen haciendo mediante correo electrónico.

La OCI observó un aumento en el precio del folio de \$108,40 en el contrato 144 de 2020, a un precio de \$147,06 en el contrato 121 de 2021, al respecto el área administrativa en la respuesta ID 404222 expresó que este precio fue establecido con el proveedor para el año

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

2021 por Folio. Se observó un 35% de incremento en el valor unitario de las fotocopias, situación que puede generar un incumplimiento a la meta de austeridad establecida para la vigencia que es “un ahorro mínimo del 0,5% frente al consumo de servicio de reprografía”.

5.12 Caja menor

Art. 20. “El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto. Con los recursos de las cajas menores no se podrá realizar el fraccionamiento de compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada, así como tampoco realizar ninguna de las operaciones descritas en el artículo 8 del Decreto Distrital 61 de 2007. Los representantes legales de las entidades y organismos distritales deberán reglamentar internamente las cajas menores, de tal manera que se reduzcan sus cuantías y su número no sea superior a dos (2) por entidad, salvo excepciones debidamente justificadas ante la Secretaría Distrital de Hacienda. Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de efectuar contrataciones o realizar gastos con los recursos de caja menor, para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo.”

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 del Decreto Distrital 061 de 2007, “Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo”, La entidad expidió la Resolución DG-0006 del 25 de enero de 2021, para la constitución y funcionamiento de la caja menor para la vigencia fiscal de 2021, “Por la cual se crea la Caja Menor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, para la vigencia fiscal 2021 y se reglamenta su funcionamiento”. Mediante Resolución DG 0009 del 23 de febrero de 2021, se modificó el responsable de la caja menor del FONCEP y el monto anual para la vigencia 2021.

En el periodo objeto de revisión se expidieron las resoluciones dos resoluciones así:

Tabla 7 Resoluciones caja menor

Resolución	Título	Disposición
DG-00028 del 10 de mayo de 2021	Por medio de la cual se incorporan dos rubros y se amplía el monto, de la caja menor institucional para la vigencia 2021	1. Incorporar a la caja menor el rubro 3-1-2-02-01-03-0002 – productos metálicos, en un valor de Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos \$454.263
		2. Incorporar a la caja menor el rubro 3-1-2-02-02-03-003-010 – Servicios de publicidad y el servicio de publicidad o espacio publicitario en un valor de doscientos veintisiete mil ciento treinta y un pesos \$227.131
		3. Expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal por Seiscientos ochenta y un mil trescientos noventa y cuatro pesos \$681.394
		4. El monto máximo anual que ejecutará la caja menor en la vigencia 2021, luego de la presente modificación será de Dieciocho millones noventa mil cuarenta y seis pesos. \$18.090.046
		5. Efectúese los ajustes presupuestales, contables y del PAC que esta modificación requiera
DG-00036 del 17 de junio de 2021	Por medio de la cual se incorpora un rubro y se hace liquidación parcial de la caja menor	1. Incorporar a la caja menor el rubro 3-1-2-02-01-02-0007 – productos de vidrio y otros productos no metálicos, en un valor de Cuatrocientos noventa mil setecientos cuarenta y siete pesos \$490.747
		2. Expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal por Cuatrocientos noventa mil setecientos cuarenta y siete pesos \$490.747

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Resolución	Título	Disposición
	institucional para la vigencia 2021.	3. Realizar liquidación parcial de la caja menor en el rubro 3-1-3-01-03 Impuestos de vehículos por valor de ciento ochenta y tres mil pesos \$183.000
		4. Realizar liquidación parcial de la caja menor en el rubro 3-1-2-02-02-03-003-010 Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitario por un valor de Ochenta y cinco mil seiscientos pesos \$85.600
		5. El monto máximo anual que ejecutará la caja menor en la vigencia 2021, luego de la presente modificación será de Dieciocho millones quinientos ochenta mil setecientos noventa y tres pesos. \$18.580.793
		6. Efectúese los ajustes presupuestales, contables y del PAC que esta modificación requiera

Fuente: Elaborada a partir de la Información remitida

La OCI evidenció que el día 10 de mayo se realizó la transferencia a la cuenta de caja menor por valor de \$681.394 incorporada mediante Resolución DG-00028; el día 21 de junio se realizó la transacción por \$490.747 autorizada mediante Resolución DG-00036.

Adicionalmente en el libro de manejo de efectivo de caja menor se evidencian gastos así:

Tabla 8 Gastos caja menor

Concepto	Valor
Pago Publicación aviso diario El Tiempo	85.600
Pago impuesto de semaforización de vehículos oficiales	183.000
Vidrios instalados en el Piso 2 Sede Principal	490.747

Fuente: Elaborada a partir de la Información remitida

Se evidencia que los gastos efectuados por caja menor, considerados individualmente, no superan en cada operación el equivalente a un (1) S.M.M.L.V. Del mismo modo, se observa que no se realizó fraccionamiento en las compras.

Se recibió arqueo del día 21 de junio de 2021, realizado entre el encargado de la caja menor y la responsable de presupuesto el cual no se determinan faltantes ni sobrantes de recursos.

A partir de la verificación realizada, se observó cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DG-0006 del 25 de enero de 2021, así como al Decreto 492 de 2019.

5.13 Suministro del servicio de internet

Art. 21. *“Este servicio estará disponible exclusivamente para asuntos que correspondan a las necesidades de la entidad y organismo distrital, para lo cual las áreas de Sistemas o Tecnología de la Información propenderán por disponer de medidas de control y bloqueo o niveles de acceso. Las entidades y organismos distritales propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado”.*

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Financiera y Administrativa, la entidad ejecutó el contrato No. 120 del 06/05/2020 con la ETB, con plazo de ejecución de nueve (9) meses, cuyo objeto era: *“Prestar los servicios relacionados con la solución integral de tecnología de información, comunicaciones y servicios informáticos de data center*

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

colocación y conectividad de enlaces de comunicaciones para el FONCEP”, este contrato fue prorrogado por medio del modificadorio número 1 del 5 de febrero de 2021 por 4 meses y 15 días, terminando su vigencia el 21 de junio de 2021.

Actualmente y a partir del 22 de junio del 2021 se empezó a ejecutar el contrato 140 de 2021 cuyo objeto es “Contratar el servicio integral de conectividad, hosting y servicios de comunicación y custodia de cintas que sean requeridos en el campo de las tecnologías de la información del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías Y Pensiones – FONCEP.”, el plazo de ejecución es de 5 meses y 21 días es decir hasta el 12 de diciembre del año en curso, con valor de \$148.962.761 , la empresa contratista nuevamente es la ETB sobre esto la SFA expreso: “Considerando la demanda de los servicios señalada, y teniendo en cuenta que se tenía un contrato con la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.- ETB S.A. E.S.P., el cual finalizó el pasado 21 de junio de 2021 y con el fin de asegurar la continuidad en el servicio, sin tener que incurrir en gastos, riesgos por la desconexión, obra civil, ajustes de ingeniería por cambio de proveedor, aprovisionamiento de infraestructura para obtener cada uno de los enlaces de comunicaciones requeridos, lo que implicaría para FONCEP no incurrir en costos adicionales por concepto de instalación e implementación, ni la obligación de realizar una desconexión, minimizando el riesgo en la operación de la entidad”.

Se observó un incremento en el pago mensual del servicio de internet por \$2'964.292 equivalente al 12,7%, con justificación presentada por la Oficina de Informática y Sistemas relacionada con los gastos asociados a la instalación para conectividad y hosting y a la indisponibilidad del servicio durante el tiempo que tome la instalación.

Sobre las medidas de control que se tienen en el FONCEP en la respuesta ID404222 de 23 de julio se señaló que hay controles para el acceso y uso del servicio de internet a través del sistema de seguridad perimetral de marca Fortinet con el cual se pueden establecer restricciones de navegación por perfiles, por categorías, por URL específicas, por DNS y permite hacer monitoreos al servicio de internet.

Adicionalmente se cuenta con las medidas de control documentadas en el Manual de modelo de seguridad y privacidad de la información código: MOI-APO-GST-001, la cual está activa en su tercera versión desde agosto de 2020 y que tiene por objeto: “Establecer la política general de seguridad de la información, alcance, condiciones generales y políticas adicionales, las cuales son de obligatorio cumplimiento para las personas que laboran en el FONCEP independiente de su tipo de vinculación, alineada con la estrategia de Gobierno Digital, adoptadas para salvaguardar la Información como activo fundamental de la Entidad.”

Entre las más destacadas están:

- 6.2.10 Retiro de los derechos de acceso: Los derechos de acceso de todos los empleados, contratistas o usuarios de terceras partes a la información y a los servicios de procesamiento de información se retirarán al finalizar su contratación laboral, contrato o acuerdo o se deben ajustar después de un cambio o traslado del funcionario.
- 6.4.2.1. Políticas de uso generales

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

- I. Los recursos informáticos, así como la información en ellos contenida es propiedad de la Entidad y su uso está restringido únicamente para propósitos de su negocio, reservándose el derecho de monitorearlo en cualquier momento. Cualquier utilización, modificación o acceso no autorizado a los sistemas de información dará lugar a las acciones disciplinarias y/o legales que correspondan. El ingreso y utilización de estos sistemas implica su consentimiento con esta política.
- II. Es deber de los funcionarios, proveedores y terceros dar el uso apropiado a los recursos informáticos a los que tenga acceso y en ningún caso podrán ser utilizados para realizar actividades fuera de la ley, que afecte el buen nombre de la entidad y que maximice el riesgo de materializar una amenaza contra los activos de información.
- III. Todos los funcionarios, proveedores y terceros, deben conocer y apropiarse las políticas de uso aceptable de los recursos y dar un uso racional y eficiente de ellos.

5.14 Inventarios y stock de elementos

Art. 22. “Los responsables de la administración de los inventarios y stock de elementos propenderán por controlar los límites adecuados, teniendo en cuenta los factores asociados como son: seguros, obsolescencia y almacenamiento. Se debe tener especial seguimiento a los elementos que presentan obsolescencia”.

Como medida de control en la administración de los inventarios, la entidad tiene implementados los procedimientos para la adquisición, la incorporación y salida de bienes, así como para realizar la toma física de los bienes y sobre incidentes que afecten las respectivas pólizas. Dichos procedimientos se encuentran documentados en el proceso de *Gestión de Funcionamiento y Operación* y cuentan con puntos de control establecidos.

Tabla 9 Procedimientos control de bienes del FONCEP

Documento	Código, versión y fecha	Objetivo
Procedimiento: Adquisición, incorporación y salida de bienes	PDT-APO-GFO-002, versión 005 del mes de julio de 2021	Establecer las actividades a realizar para la incorporación de bienes adquiridos, reconocimiento contable, control, y baja de los bienes administrados por el FONCEP.
Procedimiento: Toma física de bienes e inventarios a cargo del FONCEP	PDT-APO-GFO-003, versión 003 del mes de febrero de 2021	Definir actividades para manejo, control y registro oportuno de los bienes e inventarios como parte del propósito general de desarrollar mecanismos de gestión de los recursos públicos y conforme al progresivo avance de la reglamentación relacionada con el tema.
Procedimiento reporte y reclamación siniestros que afectan las pólizas del FONCEP	PDT-APO-GFO-005, versión 002, del mes de enero de 2020	Realizar la reclamación de indemnización por la ocurrencia de un siniestro en el programa de seguros del FONCEP.

Fuente: *Aplicativo Suite Visión Empresarial - Documentos*

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Teniendo en cuenta la respuesta de la Subdirección Financiera y Administrativa, durante el periodo del presente informe no se han adelantado sesiones del Comité de inventarios, de igual forma, hace referencia que se encuentra programada realizar el 30 de julio de la actual vigencia.

5.15 Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles

Art. 23. *“Las entidades y organismos se abstendrán de realizar en sus inmuebles, cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias...”*

Teniendo en cuenta la respuesta realizada por la Subdirección Financiera y Administrativa mediante comunicación interna ID. 404222 del 23 de julio de la vigencia en curso, hace referencia de: “Para el presente periodo, no se realizó ningún trámite de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de las propiedades a cargo de FONCEP.”; información que fue verificada por parte de la OCI en el SECOP II y no se evidencian contratos para adelantar este tipo de acciones.

5.16 Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos

Art. 24. *“Las entidades y organismos distritales no podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente cumplen”*

Teniendo en cuenta la respuesta realizada por la Subdirección Financiera y Administrativa mediante comunicación interna ID. 404222 del 23 de julio de la vigencia en curso, hace referencia de: “Durante el primer semestre de 2021, la Oficina de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano no ha suscrito contratos o realizados pagos para patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales”; información verificada por la OCI en los contratos relacionados en el archivo de cuenta mensual de contratación remitido a la Contraloría de Bogotá D.C.

5.17 Suscripciones

Art. 25. *“Se preferirán las suscripciones electrónicas a revistas y periódicos. En todo caso, las entidades y organismos solo contarán con las suscripciones a periódicos y revistas que estrictamente sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones”.*

Teniendo en cuenta la respuesta realizada por la Subdirección Financiera y Administrativa mediante comunicación interna ID. 404222 del 23 de julio de la vigencia en curso, hace referencia de: “Durante el primer semestre de 2021, la Oficina de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano, No ha realizado suscripciones a periódicos y revistas”.

5.18 Eventos y conmemoraciones

Art. 26 “Se restringe la realización o programación de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones, y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen en todo caso erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos, o aquellos relacionados con actos protocolarios que deban atenderse misionalmente por las entidades y organismos”.

Teniendo en cuenta la respuesta realizada por la Subdirección Financiera y Administrativa mediante comunicación interna ID. 404222 del 23 de julio de la vigencia en curso, hace referencia de: “Durante el primer semestre de 2021, la Subdirección Financiera y Administrativa No ha realizado eventos o conmemoraciones.”; información verificada por la OCI en el reporte de cuenta mensual, formulario CB-0012: Contractual, transmitido a la Contraloría de Bogotá, en el cual se observa que durante el segundo trimestre de la vigencia, la entidad no suscribió ningún tipo de contratación de servicios de alimentación u otro similar, ni se han realizado giros por caja menor al respecto.

5.19 Servicios públicos

Art. 27. “Las entidades y organismos distritales deberán realizar anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos tales como: agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos y realizar el uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición para el desarrollo de sus actividades diarias”.

Frente al consumo de energía, el gasto en el trimestre fue el siguiente:

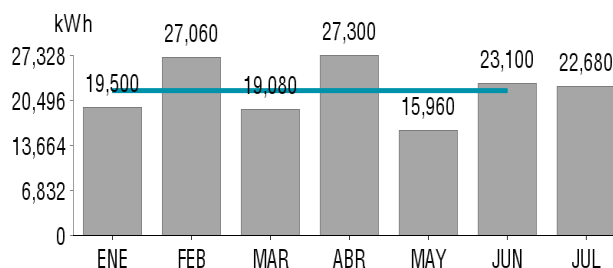
Tabla 10 Consumos energía II trimestre 2021 Sede Principal

Abril	Mayo	Junio
\$9.128.040	\$13.277.110	\$13.038.019

Fuente: Facturas servicio público

En lo referente al consumo de energía se observó una disminución de \$ 40.873.620 en el trimestre anterior a \$35.443.169 en el actual trimestre siendo la diferencia \$5.430.451, lo que en KH significa casi un 12% más, tal como se muestra a en la factura correspondiente a junio-julio donde se ve el consumo de los últimos 6 meses:

Gráfica 1 Comportamiento Consumo Energía en Kw



Fuente: Factura ENEL Codensa No. 641539830-6

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Frente a lo anterior se observó campañas por vía correo electrónico sobre conciencia en el uso de servicio de energía de 22 y 26 de abril, no obstante, no se observa que se esté dando cumplimiento a la meta establecida en el plan de austeridad, sobre lo anterior se **recomienda** continuar generando acciones que lleven al ahorro de energía en la entidad, de acuerdo con la meta del plan de austeridad.

En lo referente al servicio de acueducto según la Subdirección Financiera y Administrativa informó que los recibos están incluidos dentro del servicio de administración en la sede del centro, y en el contrato 01 de 2020 de arrendamiento de Álamos, y que se están fomentando las buenas prácticas de ahorro de los recursos públicos y del correcto uso de los elementos que generen un gasto asociado a estos recursos, frente a esto se **recomienda** continuar estableciendo prácticas y metodologías que permitan cumplir las metas establecidas en el plan de austeridad 2021.

Se observó por parte de la OCI que se realizó inventario de sistemas ahorradores, de agua, el cual se ubica en 89% de sistemas ahorradores instalados, 94% en la sede principal, y 50% en la sede Álamos, aumentándose el porcentaje del seguimiento anterior en 8%. **Se recomienda** continuar con el cambio de equipos a los ahorradores, de acuerdo con lo establecido en el plan de acción institucional 2021.

En lo referente a sostenibilidad ambiental, se observó que para el segundo trimestre de 2021 se han venido realizando campañas de concientización sobre el uso de los recursos en el FONCEP, de igual entre el 01 y 05 de junio se realizó la semana ambiental con diferentes actividades diarias, y se ha continuado con la instalación de equipos ahorradores de energía y agua en las sedes principal y Álamos.

5.20 Funciones y responsabilidades

Art. 34. *“Para la elaboración del balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en cada una de las entidades y organismos distritales, se deberán establecer funciones y responsabilidades para la consolidación de la información, el análisis respectivo y la presentación, en cada una de sus fases, tanto el de la entidad como en el consolidado del sector, para el balance que deberá remitirse al Concejo de Bogotá, D.C., según lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 719 de 2018”*

La Entidad formuló el Plan de austeridad 2021 cuyo objetivo es: *“Materializar las disposiciones legales en materia de austeridad y transparencia en el gasto público, fortaleciendo su uso racional y la aplicación de los lineamientos y controles que permitan al FONCEP ser una entidad eficiente, eficaz y responsable en la utilización de los recursos que le sean asignados”,* el cual se encuentra a cargo de la Subdirección Financiera y Administrativa de la entidad.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

5.21 Procesos y procedimiento

Art. 35. *“Las entidades y organismos deberán revisar los trámites internos que signifiquen reprocesos, en aras de optimizar el talento humano y los recursos físicos y financieros”*

La OAP mediante comunicación interna ID. 404561 de 26 de julio del 2021, remitió la relación de documentos actualizados siguiendo las orientaciones establecidas en el “Procedimiento para administrar los elementos de planeación y gestión institucional- PDT-EST-MIP-003”, para el segundo trimestre de la vigencia, en donde se observan mejoras a 25 documentos distribuidos de la siguiente forma: 17 procedimientos, 3 manuales y 5 instructivos. Es importante mencionar que de acuerdo con lo informado por la OAP: *“FONCEP no cuenta con una metodología establecida mediante la cual se pueda cuantificar el impacto que estos ajustes tienen en las medidas de austeridad del gasto, optimización del talento humano, recursos físicos y financieros”*, al respecto **se recomienda** determinar las mejoras a los procesos con respecto a la optimización de los recursos humanos, físicos y financieros en cumplimiento del Decreto 492 de 2019.

5.22 Planes de austeridad

Art. 28. *“Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el artículo siguiente y, con el cual, la entidad y organismo hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. El plan deberá informar como antecedente los gastos elegidos en vigencias pasadas que fueron objeto de austeridad”*.

La Subdirección Financiera y Administrativa mediante comunicación interna ID. 404222 del 23 de julio de 2021, hace referencia al envío por parte del FONCEP del informe semestral a la Secretaría Distrital de Hacienda con el ID. 403916 del 22 de julio de la actual vigencia, en el cual realizó el seguimiento a las actividades del plan de austeridad de la entidad para el primer semestre del 2021 con el resultado de los indicadores de los gastos elegidos a disminuir en el año.

A partir de lo anterior la OCI observó lo siguiente:

1. Indicadores de gastos que disminuyeron entre la comparación el primer semestre 2020 y el primer semestre 2021:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Tabla 11 Gastos con disminución

Gasto	Meta	Valor 2020-I	Valor 2021-I	Indicador de Austeridad	Indicador de Cumplimiento
Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos	Meta para el Indicador: Se generará un ahorro mínimo del 1%, cuantificado en pesos \$ frente a la ejecución presupuestal del rubro Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios.	\$ -	\$ -	-	100,00%
Suscripciones	Mantener en 0 el número de suscripciones activas, a menos de que surja la necesidad con la respectiva justificación.	\$ -	\$ -	-	100,00%
Vehículos Oficiales: Combustible	Tope de combustible por vehículo definido en la plataforma:\$480.000 Meta para el indicador: se genera un ahorro del 2% cuantificado en galones consumidos.	\$4.818.109	\$3.381.562	29,82%	1491%
Condiciones para contratar elementos de consumo: Papelería	Meta para el indicador: se generara un ahorro del 1% cuantificado en el número de resmas de papel consumidas.	\$38.696.537	\$6.853.890	82,29%	8229%
Cajas menores	Meta para el indicador: se generara un ahorro del 1% cuantificado en pesos del valor del gasto por concepto de caja menor.	\$2.470.139	\$759.347	69,26%	6926%

Fuente: Elaborada a partir del ID. 403916

2. Indicadores de gastos que aumentaron en la comparación el primer semestre 2020 y el primer semestre 2021:

Tabla 12 Gastos con aumento

Gasto	Meta	Valor 2020-I	Valor 2021-I	Indicador de Austeridad	Indicador de Cumplimiento
Fotocopiado, multicopiado e impresión.	Meta para el indicador: se generara un ahorro mínimo del 0,5% frente a al consumo del servicio de reprografía.	\$4.594.096	\$15.212.825	-231,14%	-46228%
Servicios Públicos	Meta para el indicador: se generara un ahorro del 0,5% cuantificado en el consumo de energía.	\$60.451.410	\$73.886.423	-22,22%	-4445%

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Gasto	Meta	Valor 2020-I	Valor 2021-I	Indicador de Austeridad	Indicador de Cumplimiento
Telefonía fija	Meta para el indicador: se generara un ahorro del 1% cuantificado en pesos del consumo de telefonía fija.	\$21.498.910	\$21.590.540	-0,43%	-43%
Horas extras, dominicales y festivos	Meta para el indicador: se generara un ahorro del 2% cuantificado en el valor total de horas extras pagado.	\$5.417.623	\$7.976.893	-47,24%	-2362%

Fuente: Elaborada a partir del ID. 403916

Teniendo en cuenta los resultados de los indicadores de la tabla 12, se recomienda realizar las acciones permitentes para disminuir los consumos de los gastos establecidos en el plan de austeridad y dar cumplimiento a las metas establecidas para cada uno al finalizar la vigencia 2021.

5.23 Acuerdos marco de precios - Contratación de bienes y servicios

Art. 31. Las entidades y organismos definidos en el artículo 1 del presente decreto, analizarán la conveniencia de hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones. Art. 32 Las entidades y organismos deberán realizar la contratación de servicios tales como vigilancia, aseo, cafetería, transporte, archivo, mensajería, etc., a través de procesos de selección objetiva previstos en la ley. De igual forma, deberán considerar la realización de multicompras para varias entidades y organismos de un mismo sector, lo cual facilita las adquisiciones por volumen, obtener precios favorables y mayores descuentos.

La entidad durante el segundo trimestre 2021 adelantó los siguientes procesos mediante acuerdos marco de precios en Colombia Compra Eficiente:

Tabla 13 Contratos Acuerdos marco de precios

Número de orden de compra	Objeto	Valor del contrato
68048	Adquisición de útiles de escritorio, insumos y demás elementos e implementos requeridos para la entidad en las cantidades y especificaciones técnicas mínimas	\$1.943.430
70382	Adquisición de cintas magnéticas para el almacenamiento de datos en formatos LTO ULTRIUM 6 DATA CARTRIDGE 2.5/6.25TB".	\$14.998.731
70752	Adquisición de equipos, insumos y productos de ferretería de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas mínimas requeridas por el FONCEP.	\$1.516.493
70753	Adquisición de equipos, insumos y productos de ferretería de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas mínimas requeridas por el FONCEP	\$3.341.496

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Número de orden de compra	Objeto	Valor del contrato
71375	Contratar el suministro de servicios Cloud para configurar, implementar, administrar y soportar en los servicios de nube pública, las herramientas web, infraestructura tecnológica y aplicativos de soporte misional del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, en el marco del plan estratégico institucional	\$692.634.100

Fuente: Base de contratos –corte junio 2021

5.24 Transparencia en la información

Art 36: En observancia a lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritas en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación que la entidad y organismo realice correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía.

Frente a este aspecto se evidencia en el vínculo de transparencia de la Entidad el Plan de Austeridad del gasto para el año 2021 en el enlace <https://www.foncep.gov.co/transparencia/planeacion/planes/plan-austeridad-gasto-2021-v>, de igual forma se encuentran publicados los informes de seguimiento a las medidas de austeridad del gasto realizados por parte de la Oficina de Control Interno en el enlace <https://www.foncep.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/4.8.2.-otros-informes-y-o-consultas-a-bases-de-datos>, sin embargo no se encontró la publicación de informes presentados a la Secretaría de Hacienda como cabeza de sector, y al Concejo de Bogotá de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 del decreto 492 de 2019 por lo que **se recomienda** publicar los informes que faltan y las acciones o gestión realizadas por parte de la entidad para llevar a cabo las mejoras en lo que corresponde a austeridad del gasto.

6. EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES DE LOS RIESGOS

Revisada la plataforma Suite Visión Empresarial (SVE) y teniendo en cuenta del alcance del presente informe se evaluaron los siguientes riesgos:

Tabla 14 Riesgos asociados a las medidas de austeridad del gasto

Tipo de riesgo	Riesgo	Control
Operacional	Sobreestimación presupuestal de ingresos y/o subestimación del gasto	Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal mediante la matriz de conciliaciones
Operacional	Recursos físicos no tecnológicos insuficientes o mal administrados para la operación de la entidad.	Garantizar la identificación de necesidades de cada dependencia
		Realizar conciliación de los saldos de los bienes del FONCEP
		Realizar inspección a los recursos físicos no tecnológicos necesarios para la operación de la entidad

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Revisada la información registrada en el Plataforma Suite Visión Empresarial (SVE) de los riesgos anteriormente enunciados, se observan el monitoreo realizado por el responsable de los procesos “Gestión de funcionamiento y operación” y “Gestión financiera” con los soportes de la ejecución de los controles. A partir de lo anterior, y con el seguimiento realizado en el presente informe, no se evidencian materializaciones de los riesgos para el trimestre.

7. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

Para el periodo del presente informe y una vez verificados, el Plan de mejoramiento de la Contraloría de Bogotá y el Plan de mejoramiento interno vigente, no existen acciones de mejora abiertas relacionadas con el incumplimiento de las normas de austeridad y eficiencia del gasto público en la entidad.

CONCLUSIONES


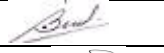


A partir del seguimiento realizado para el primer trimestre de 2021 a las medidas de austeridad del gasto público en el marco del Decreto Distrital 492 de 2019, se observa que el sistema de control interno es adecuado, no obstante, se presentan recomendaciones para la mejora continua así como para el cumplimiento de las disposiciones y metas internas establecidas.

Los resultados de la revisión documental realizada en este informe y las evidencias remitidas mediante la comunicación interna obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren solo a los documentos examinados y no se hacen extensibles a otros soportes.

RECOMENDACIONES

A partir de los resultados del seguimiento adelantado por la OCI al cumplimiento de las disposiciones de austeridad del gasto, se presentan las siguientes recomendaciones generales, además de las incluidas en el desarrollo de cada aspecto evaluado en el presente informe:

- Adelantar acciones que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de austeridad en el gasto 2021.
- Continuar con estrategias de sensibilización que generen conciencia sobre el uso adecuado de los recursos.
- Publicar en la página web los informes que se requieren en cumplimiento de la normatividad vigente.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuzo Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto	Contratista	Oficina de Control Interno	
	Cesar Augusto Franco Vargas	Contratista	Oficina de Control Interno	
	Eduardo Santos Uribe	Contratista	Oficina de Control Interno	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES